

Libros con Pereda y Llamas a 1780



Dados en los dichos Reales Audiencias de Murcia a quatro dias del mes de Mayo de 1780. 55

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

EL REY.



MI Corregidor de la Ciudad de Murcia : Savered que por Decreto señalado de mi Real mano de cinco del corriente , he resuelto con motivo del dichoso parto de la Princesa mi muy cara , y amada Nuera , conceder Indulto general á los presos que se hallan en las Carceles de la Corte , y Villa de Madrid , y demás del Reyno , que fueren capaces de él ; pero con las circunstancias de que no hayan de ser comprehendidos en este Indulto los Reos de Crimen de Lesa Magestad , Divina , ó Humana , de Alevosía , de Omicidio de Sacerdote , y el delito de fabricar moneda falsa , el de Incendiario , el de extraccion de cosas prohibidas del Reyno , el de Blasfemia , el de Sodomía , el Hurto , el de Coecho , y Baratería , el de Falsedad , el de resistencia á la Justicia , el de Desafio , y el de mala Versacion de mi Real Hacienda , declarando como declaro , que en este Indulto se comprehendan los delitos cometidos antes de su publicacion , y no los posteriores , deviendo gozar de él los que estén presos , y los que estén rematados á Presidio , ó Arsenales , que no estuvieren remitidos , ó en caminos para sus destinos , con tal que no hayan sido condenados por los delitos que quedan esceptuados : Y tambien amplío este

In-

